

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4287

RESOLUCIÓN 79/2022, de 27 de septiembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de corrección de errores de transcripción en el anexo del Acuerdo de modificación de los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados de la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, el Acuerdo de corrección de errores de transcripción en el anexo del Acuerdo de modificación de los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados de la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de corrección de errores de transcripción en el anexo del Acuerdo de modificación de los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados de la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 79/2022, DE 27 DE SETIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE CORRECCION DE ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ANEXO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA LEY 11/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA EL EJERCICIO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, aprobó el Acuerdo de modificación de los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados de la Ley 11/2021 de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022. Este Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco BOPV, de fecha 1 de agosto de 2022, número 147.

Dicho Acuerdo incorpora un anexo en el que se recoge la relación de módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados, sus componentes y sus respectivos importes para cada nivel educativo.

Revisado este anexo, se ha constatado la existencia de un error de transcripción en los importes del primer curso del módulo económico del ciclo SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, importes recogidos en la tabla de Ciclos Formativos de Grado Básico.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en idénticos términos que el artículo 105.2 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo expuesto anteriormente, procede elevar al Consejo de Gobierno para su oportuna aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero.– Corregir los importes del módulo económico del primer curso del ciclo Servicios Administrativos recogidos en la tabla de Ciclos Formativos de Grado Básico del anexo del Acuerdo de modificación de los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados de la Ley 11/2021 de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, aprobado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022.

Segundo.– Sustituir estos importes erróneos

Servicios Administrativos	915110	1	102.015,38	4.289,36	8.687,60	1.152,80	116.145,14
---------------------------	--------	---	------------	----------	----------	----------	------------

por los siguientes importes correctos:

Servicios Administrativos	915110	1	80.334,66	1.636,82	6.518,91	893,37	89.383,76
---------------------------	--------	---	-----------	----------	----------	--------	-----------

Tercero.– La corrección del módulo económico del primer curso del ciclo Servicios Administrativos recogido en la tabla de Ciclos Formativos de Grado Básico de esta Propuesta de Acuerdo tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022.

Apartado Final.– El presente acuerdo se publicará por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de las Relaciones con el Parlamento en el Boletín Oficial del País Vasco.